

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 0011-2021-INIA-DGIA

Lima, 19 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 082-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UI, de fecha 05 de julio de 2021, de la Unidad de Proyectos e Inversiones, el Informe N° 042-2021-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 24 de junio de 2021, el Informe N° 0012-2021-AGE/CPI, de fecha 23 de junio de 2021, el Informe N° 040-2020-MINAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 18 de junio de 2021, de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria, el Informe N° 058-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UI-UF, de fecha 22 de mayo de 2021, de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, dispone que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 30.4 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que, en todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas;

Que, según el Anexo1 del Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 31 de diciembre de 2018, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el literal b) que: "El Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad";

Que, mediante Oficio N° 1351-2020-MINAGRI-SG/OGPP, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MINAGRI, pone de conocimiento al INIA que la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Agricultura, procedió al registro correspondiente de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en el Banco de Inversiones.

Que, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone que la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, el numeral 73.1 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que cuando una norma atribuya a una entidad alguna competencia o facultad sin especificar que órgano a su interior debe ejercerla, debe entenderse que corresponde al órgano de inferior jerarquía de función más similar vinculada a ella en razón de la materia y de territorio;

Que, mediante Informe N° 058-2021-MIDAGRI-INIA-GG-OPP-UPI-UF, de fecha 22 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria (OPP-INIA), a través de la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI), realizó la evaluación técnico – financiero del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de acceso a los recursos genéticos, protección de las obtenciones vegetales, registros de la agrobiodiversidad, gestión de la calidad y emisión de licencias de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, distrito La Molina, provincia de Lima – departamento

de Lima”, y se declaró aprobado y viable con Código Único de Inversión - CUI N° 2516377, recomendando la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 040-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA/SDRIA, de fecha 18 de junio de 2021, el Director de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria, otorga conformidad al Expediente Técnico y solicita a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, gestionar la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2516377, y su registro correspondiente en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Memorando N° 323-2021-MIDAGRI-INIA-DGIA/D, de fecha 25 de junio de 2021, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, remite a la Unidad de Proyectos e Inversiones (UPI) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), Unidad Formuladora del INIA, el Formato 08-A, para su evaluación de consistencia y registro en la fase de ejecución de proyectos de inversión; así como el sustento de las Modificaciones antes de aprobación del Expediente Técnico del PI CUI N° 2516377, conforme lo establece el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, y su modificatoria, decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Directiva General N° 001-2019-EF/63.01 Art. 31.- Modificaciones antes de la aprobación del Expediente Técnico.

Que, mediante Memorando N° 510-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 09 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del INIA, remite a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria el Informe N° 082-2021-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPI, de fecha 05 de julio de 2021, de la Unidad de Proyectos e Inversiones, mediante el cual el Director de la Unidad de Proyectos e Inversiones del INIA, realiza la evaluación de consistencia del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de acceso a los recursos genéticos, protección de las obtenciones vegetales, registros de la agrobiodiversidad, gestión de la calidad y emisión de licencias de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, distrito La Molina, provincia de Lima – departamento de Lima”, con CUI N° 2516377; en el que se concluye que habiéndose efectuado la revisión y análisis del objetivo, los productos y acciones del Expediente Técnico del proyecto de inversión, éste es consistente con la Ficha Técnica General para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad registrado en el Banco de Inversiones y cumple con lo establecido en artículo 32.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto a que el expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento; y recomienda realizar el registro en el Banco de Inversiones mediante el Formato 08-A, sección B (Aprobación del Expediente Técnico); y de existir modificaciones en la ejecución física de la inversión, previamente a su ejecución deberá registrarse dichas modificaciones en el formato N° 08-A, sección C.

Que, el Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de acceso a los recursos genéticos, protección de las obtenciones vegetales, registros de la

agrobiodiversidad, gestión de la calidad y emisión de licencias de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria en la localidad de La Molina, distrito La Molina, provincia de Lima – departamento de Lima”, con CUI N° 2516377; tiene por objetivo mejorar los servicios de acceso a los recursos genéticos, protección de las obtenciones vegetales, registros de la agrobiodiversidad y gestión de la calidad y emisión de licencias de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. Son beneficiarios directos del proyecto 528,403 productores agropecuarios a nivel nacional, cuyo presupuesto asciende a S/ 7,867,165.00 (Siete millones ochocientos sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 48 meses (04 años);

PRESUPUESTO POR PRODUCTOS / COMPONENTES

Descripción de productos / componentes	Costo (S/)
Producto 1: Adecuada infraestructura	587,281.00
Producto 2: Adecuado equipamiento tecnológico, mobiliario y transporte	1,020,770.00
Producto 3: Suficientes capacidades para la prestación de los servicios estratégicos de la SDRIA	3,112,602.00
Producto 4: Suficientes instrumentos para la gestión y regulación de la innovación agraria	1,739,712.00
Sub Total de Costos Directos	6,460,365.00
Gestión del proyecto	1,104,000.00
Expediente Técnico o Documento Equivalente	92,520.00
Supervisión	115,280.00
Liquidación	95,000.00
Sub Total de Costos Indirectos	1,406,800.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	7,867,165.00

De conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; del

Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N 001-2019-EF/63.01; y

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, de la Unidad de Proyectos e Inversiones – UPI de la OPP, de la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria – SDRIA de la DGIA, y de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS, PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES, REGISTROS DE LA AGROBIODIVERSIDAD, GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN DE LA INNOVACIÓN AGRARIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA EN LA LOCALIDAD DE LA MOLINA, DISTRITO LA MOLINA, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, identificado con CUI N° 2516377, cuyo presupuesto asciende a S/ 7,867,165.00 (Siete millones ochocientos sesenta y siete mil ciento sesenta y cinco con 00/100 soles), en un plazo de ejecución de 48 (cuarenta y ocho) meses.

Artículo 2°. - **DISPONER** que se proceda con los registros correspondientes en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad Formuladora, Oficina de Administración y Unidad de Abastecimiento.

Artículo 4°. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.